



Resolución Directoral

Lima, 10 de diciembre de 2025

N° 184-2025-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que las unidades de organización de tecnologías de la información o las que hagan sus veces en las entidades públicas son responsables de la planificación, implementación, ejecución y supervisión del uso y adopción de las tecnologías digitales como habilitantes de la implementación de la cadena de valor, soluciones de negocio, modelos de negocio o similares priorizadas en el marco de los instrumentos de gestión de la entidad, con el propósito de permitir alcanzar sus objetivos estratégicos, crear valor público y cumplir con lo establecido por el Comité de Gobierno Digital institucional;

Que, el numeral 5.5.2 de la Directiva N° 001-2025-EF/41.02, "Disposiciones para la formulación de documentos normativos en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 045-2025-EF/13 (en adelante, la Directiva), establece que cada órgano o unidad orgánica proponente son responsables de la revisión y actualización de sus documentos normativos;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva, dispone que el documento normativo puede ser derogado cuando una nueva norma de superior jerarquía regule íntegramente la materia de este, o cuando el documento normativo pierda su vigencia. Para ello el órgano o unidad orgánica proponente o el órgano o unidad orgánica involucrada, revisan, coordinan y proponen mediante informe técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su derogación. Asimismo, para dichos efectos, se requiere de un informe que sustente la necesidad de derogar el documento normativo, explicando los fundamentos y motivos que lo justifiquen; y, que la resolución que deroga el documento normativo se encuentre visada por el órgano proponente y órganos involucrados, de ser el caso;

Que, en ese marco, mediante Memorando N° 4681-2025-EF/44.04 la Oficina General de Tecnologías de la Información remite a la Oficina General de Planeamiento y



Presupuesto el Informe N° 0313-2025-EF/44.04, emitido por la Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información, solicitando, entre otros, la derogación de la Resolución Directoral N° 052-2015-EF/43, que aprueba “Lineamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del MEF”; la derogación de la Resolución Directoral N° 338-2015-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos y disposiciones para la administración, control y supervisión de los cuartos de telecomunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas”; y la derogación de la Resolución Directoral N° 492-2016-EF/43.01, que aprueba incorporar el numeral 4.5 en las disposiciones generales; el literal f) en el numeral 5.1 de las disposiciones específicas; y el numeral 7.3 en las disposiciones complementarias de los “Lineamientos para la gestión registro de auditoría en la infraestructura tecnológica del MEF”, aprobado con Resolución Directoral N° 424-2014-EF/43.01”;

Que, mediante Memorando N° 0581-2025-EF/41.02 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración el Informe N° 0215-2025-EF/41.02, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión, en el cual concluye que considera viable la derogación de las citadas resoluciones directorales, correspondiendo las derogatorias al no encontrarse alineadas con la normatividad vigente;

Que, respecto a la propuesta de derogación de la Resolución Directoral N° 492-2016-EF/43.01, es preciso señalar, que dicha resolución no aprueba un nuevo documento normativo, sino que constituye un tipo de norma modificatoria “de adición”, conforme lo dispone el numeral 38.2.2 del artículo 38 del Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, por añadir nuevas disposiciones a los “Lineamientos para la gestión registro de auditoría en la infraestructura tecnológica del MEF”, aprobado con Resolución Directoral N° 424-2014-EF/43.01, el mismo que fue derogado por Resolución Directoral N° 101-2025-EF/43.01;

Que, el artículo 47 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar en el ámbito institucional y sectorial, los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, gestión de las inversiones, y conducir las acciones de cooperación técnica internacional;

Que, asimismo, el literal o) del artículo 70 del referido marco normativo establece que, la Oficina General de Administración tiene la función de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General N° 045-2025-EF/13, que aprueba la Directiva N° 001-2025-EF/41.02 “Disposiciones para la formulación de documentos normativos en el Ministerio de Economía y Finanzas”; y, de la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Resoluciones Directorales que a continuación se detallan:

1. Resolución Directoral N° 052-2015-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del MEF”.
2. Resolución Directoral N° 338-2015-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos y disposiciones para la administración, control y supervisión de los cuartos de telecomunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Artículo 2. Publicar la presente resolución directoral en el Portal Institucional de la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente
MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina General de Administración

